Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

LUIS A. PAREDES
Jefe División
Prog. y Evaluación U.O.C.
09 DIC. 2010

RESOLUCIÓN PR Nº 1023 /2010

Asunción, 28 de octubre de 2010.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC Nº 1566/2010 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA *COPASA S.A.*-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 166/2010** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 25/10/2010, a través de la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación del Contrato INC Nº 1566/2010 celebrado entre la ***I.N.C.*** y la firma ***COPASA S.A.***, adjudicataria del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 31/2010, para el *"Servicio de Reparación Integral del Horno III de Clinker de la Fábrica Vallemí"*; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 850/2010 de fecha 07/09/2010, se adjudica a favor de la citada firma el resultado del referido proceso, celebrándose el Contrato INC Nº 1566/2010 de fecha 08/09/10, por un monto total de Gs. 4.995.550.000 IVA incluido;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala cuanto sigue:

- A la fecha este contrato se ha cumplido casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a la recepción efectiva de los servicios de reparación, mantenimiento y provisión de los repuestos adjudicados;

- Por Carta Interna GI Nº 341/10 de fecha 13/10/10, la Gerencia Industrial solicita la ampliación del contrato de referencia, habida cuenta de la necesidad de complementar los trabajos a ser concluidos con otros adicionales que incluirían provisión de una mayor cantidad de los insumos provcídos para garantizar la optimización de la marcha del Horno III;

- Según informe brindado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, a través de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, se cuenta con disponibilidad suficiente en el Presupuesto del presente Ejercicio, *Sub Grupo de Gasto 590 – Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores*, para la cobertura de los compromisos emergentes de la ampliación propuesta;

- El artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que las U.O.C. podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos;

- En tal sentido, se ha solicitado nota mediante a la firma proveedora, su conformidad para la ampliación del contrato de referencia, manifestando ésta su aceptación plena de la propuesta, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;

Que, ante tales consideraciones la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración el pedido de ampliación del Contrato INC Nº 1566/2010 celebrado con la firma COPASA S.A., al amparo de las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

.../...

Lic. Rolando Gómez Cantero
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

Ing. Opiciano Claudio Gómez Verbanderi
Presidente
I. N. C.

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

RESOLUCIÓN PR Nº 1023 /2010

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. Nº 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Ampliar,** de conformidad a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación según Carta Interna VUOC Nº 166/2010 y las disposiciones del Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Contrato INC Nº 1566/2010** de fecha 08/09/2010 celebrado entre la ***I.N.C.*** y la firma ***COPASA S.A.,*** hasta la suma de **Gs. 499.555.000 (Guaraníes Cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil),** IVA incluido, con una vigencia contractual hasta el 15/12/2010.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita por la Presidencia en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramona Gómez Cantero
Secretaria General

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. OPTACIANO C. GÓMEZ VERLANGIERI
Presidente